



El día 14 de marzo de 2024 se ha celebrado, en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre único del **contrato 03/2024 de suministro de "Lonas y soportes de publicidad para la Fundación Canal de Isabel II"**.

Se procedió a la apertura del sobre único de las empresas concurrentes a la presente licitación, que han sido las siguientes:

| Empresa Licitadora | CIF |
|--|------------|
| Eventos Ínfima, S.L. | B-88454962 |
| Imagen Corporativa R&S1994, S.L. | B-63601256 |
| Formato A6, S.L. | B-86532983 |
| Soportes y Producciones Integrales, S.L. | B-83746495 |
| D. Ignacio Rodríguez Labrado | 03864926-Y |
| Candara Publicidad, S.L. | B-86604162 |
| Fernández Miranda, S.A. | A-78090685 |
| Franco Imagen Corporativa, S.L. | B-73938854 |
| Eventual, S.L. | B-54664743 |

Revisada la documentación administrativa aportada, la Comisión de asistencia al órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acuerda solicitar, a las empresas indicadas en la tabla siguiente, que procedan a la subsanación de los defectos y/u omisiones observados en la documentación administrativa presentada, los cuales se detallan a continuación:



| Denominación social licitador | CIF | ASPECTOS A SUBSANAR |
|----------------------------------|------------|--|
| Eventos Ínfima, S.L. | B-88454962 | <ul style="list-style-type: none">- Si bien se ha aportado el Certificado acreditativo de que la entidad se encuentra inscrita en el ROLECE, faltaría aportar declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han sufrido variación, según lo requerido en el apartado H.1.e) del Cuadro de características del contrato.- Faltaría aportar declaración responsable en cuya virtud se comprometan a adscribir al contrato profesionales que cumplan con la solvencia técnica y profesional requerida en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, según lo indicado en el apartado H.1.b) de dicho documento.- Se indica en el DEUC que ni se acude a la solvencia de terceros ni se subcontrata, sin embargo se aporta declaración indicando que se tiene la intención de subcontratar. En caso de que así fuera, habrá de aportarse nuevamente el DEUC debidamente cumplimentado así como compromiso formal suscrito con la entidad subcontratista. Adicionalmente, y si también se acudiera a la solvencia del subcontratista, éste deberá aportar su propio DEUC debidamente cumplimentado; todo ello según lo recogido en el apartado H.1.d) del Cuadro de características del contrato. |
| Imagen Corporativa R&S1994, S.L. | B-63601256 | <ul style="list-style-type: none">- Faltaría aportar declaración responsable en cuya virtud se comprometan a adscribir al contrato profesionales que cumplan con la solvencia técnica y profesional requerida en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, según lo indicado en el apartado H.1.b) de dicho documento. |
| Formato A6, S.L. | B-86532983 | <ul style="list-style-type: none">- Si bien se ha aportado el Certificado acreditativo de que la entidad se encuentra inscrita en el ROLECE, faltaría aportar declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han sufrido variación, según lo requerido en el apartado H.1.e) del Cuadro de características del contrato.- Faltaría aportar declaración responsable en cuya virtud se comprometan a adscribir al contrato profesionales que cumplan con la solvencia técnica y profesional requerida |



| | | |
|--|------------|---|
| | | en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, según lo indicado en el apartado H.1.b) de dicho documento. |
| Soportes y Producciones Integrales, S.L. | B-83746495 | <ul style="list-style-type: none">- Si bien se ha aportado el Certificado acreditativo de que la entidad se encuentra inscrita en el ROLECE, faltaría aportar declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han sufrido variación y especificando el objeto social de la entidad.- Faltaría aportar declaración responsable en cuya virtud se comprometan a adscribir al contrato profesionales que cumplan con la solvencia técnica y profesional requerida en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, según lo indicado en el apartado H.1.b) de dicho documento. |
| D. Ignacio Rodríguez Labrado | 03864926-Y | Sería preciso aportar nuevamente la declaración responsable en cuya virtud se comprometen a adscribir al contrato profesionales que cumplan con la solvencia técnica y profesional requerida en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, ya que del texto de la declaración responsable facilitada no se desprende con claridad tal compromiso. |
| Candara Publicidad, S.L. | B-86604162 | Si bien se ha aportado el Certificado acreditativo de que la entidad se encuentra inscrita en el ROLECE, faltaría aportar declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han sufrido variación, según lo requerido en el apartado H.1.e) del Cuadro de características del contrato. |
| Fernández Miranda, S.A. | A-78090685 | <ul style="list-style-type: none">- Si bien se ha aportado el Certificado acreditativo de que la entidad se encuentra inscrita en el ROLECE, faltaría aportar declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han sufrido variación, según lo requerido en el apartado H.1.e) del Cuadro de características del contrato.- Faltaría aportar declaración responsable en cuya virtud se comprometan a adscribir al contrato profesionales que cumplan con la solvencia técnica y profesional requerida en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, según lo indicado en el apartado H.1.b) de dicho documento. |



| | | |
|---------------------------------|------------|---|
| Franco Imagen Corporativa, S.L. | B-73938854 | <p>- Faltaría aportar declaración responsable en cuya virtud se comprometan a adscribir al contrato profesionales que cumplan con la solvencia técnica y profesional requerida en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, según lo indicado en el apartado H.1.b) de dicho documento.</p> <p>- Se indica en el DEUC que es intención del licitador subcontratar, lo que requiere que se aporte, según lo indicado en el apartado H.1.d) del Cuadro de características del contrato, un documento que demuestre el compromiso formal al respecto entre la entidad que concurre a la licitación y el subcontratista y que, por tanto, ha de ser suscrito por ambas entidades.</p> |
| Eventual, S.L. | B-54664743 | Si bien se ha aportado el Certificado acreditativo de que la entidad se encuentra inscrita en el ROLECE, faltaría aportar declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han sufrido variación, según lo requerido en el apartado H.1.e) del Cuadro de características del contrato. |



Con la finalidad de subsanar dichos defectos, los licitadores antedichos deberán aportar la documentación que proceda debidamente cumplimentada, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este documento en el Tablón de Anuncios Electrónico**, a través de la dirección de correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es

En caso de que los defectos no fueran subsanados en el plazo indicado al efecto, se inadmitirá la proposición presentada a este procedimiento de licitación afectada.

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos en Madrid, a 14 de marzo de 2024.

Fdo. Ana Moreno Nuño
Secretaria de la Comisión de asistencia al
Órgano de contratación